

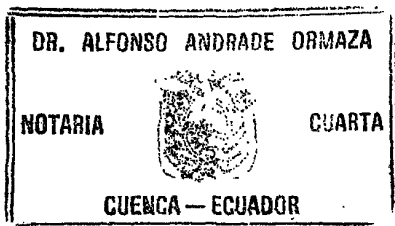
Escritura No. 2815

De: CESION DE

PARTICIPACIONES

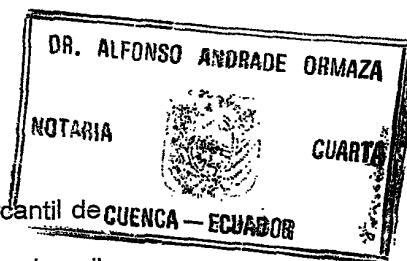
Otorgada por: MYRIAN MORENO

A favor de: NATHALIE CRESPO



En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **ONCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **dos mil OCHO**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparece por una parte, la señora **MYRIAN ALICIA MORENO LOPEZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **NATHALIE CRESPO MORENO**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casadas pero con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo agradeceré se haga constar una que contenga la cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte la señora **MYRIAN ALICIA MORENO LOPEZ**, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien se podrá denominar como la CEDENTE, y por otra parte la señora

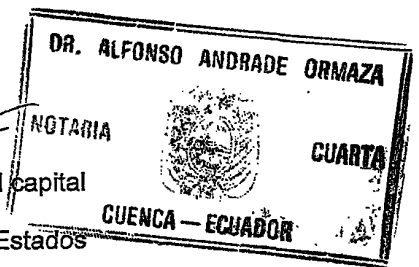
NATHALIE CRESPO MORENO, por sus propios derechos, casada, con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como la CESIONARIA. Las partes capaces para contratar y obligarse. **PRIMERA.-** La señora **MYRIAN ALICIA MORENO LOPEZ**, mediante acto entre vivos y facultada por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y por medio del presente instrumento, manifiesta su voluntad de ceder o transferir parcialmente las participaciones de la que es propietaria en Destilería Zhumir C. Ltda, cesión que fue autorizada en la Junta Universal Extraordinaria de Socios que se realizó con fecha veinte y siete de noviembre del dos mil ocho, cuya copia se adjunta a la presente escritura para que forme parte integrante de la misma, y en efecto la CEDENTE cede a favor de **NATHALIE CRESPO MORENO** sesenta y ocho mil ocho participaciones (68008), participaciones de un dólar cada una, que equivale al dos por ciento del capital social de la Empresa, con todos sus derechos y obligaciones que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna sobre las participaciones que se ceden. La cesionaria, señora Nathalie Crespo Moreno, manifiesta su voluntad de adquirir dichas participaciones sociales a su nombre y acepta la transferencia de participaciones que se realiza a su favor. **SEGUNDA.-** **PRECIO:** Los comparecientes han fijado como precio de la presente cesión de participaciones la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que ha recibido la señora **Myrian Alicia Moreno López** de contado por parte de la cesionaria, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí. **TERCERA.- Tres. Uno. DESTILERIA ZHUMIR CÍA. LTDA.: UNO.-** Se constituyo la compañía de Responsabilidad Limitada Destilería la Playa Cía. Ltda., el tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en la Notaria Primera



del Cantón Cuenca, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de cantón Cuenca bajo el numero catorce con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete se elevó a Dos Millones Trescientos Diez mil Sucres del capital social de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Sesenta y Siete. **TRES.** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno se prorrogó su plazo de duración, se cambio la denominación social a Destilería Zhumir Cía. Ltda., y se reformaron sus Estatutos Sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reforman los Estatutos Sociales de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número Tres, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. **CINCO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se elevó el capital social de la Empresa al valor de Cincuenta y Dos Millones de Sucres y se reformaron los Estatutos Sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número Doscientos Cinco. **SEIS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve se reformaron los Estatutos Sociales y se elevó el capital de la Empresa al valor de ciento treinta y siete millones de sucres, escritura debidamente inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero Ciento Sesenta y Nueve, el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. **SIETE.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y dos se reformó el Estatuto Social y se elevó el capital social a Quinientos cuarenta y cinco millones de sucres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número Ciento Setenta y Cuatro el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos. **OCHO.-** Destilería Zhumir Cía. Ltda., procedió a reformar, actualizar y codificar sus Estatutos mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número Treinta. **NUEVE.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el catorce de noviembre del dos mil uno, se aumento el capital social de la Compañía en la suma de ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se reformó el Estatuto Social de conformidad con el aumento de capital realizado; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número Setecientos Catorce el tres de diciembre del dos mil uno. **DIEZ.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y uno de mayo del dos mil siete, se procedió a elevar el capital social de la Empresa en la suma de Quinientos veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número Doscientos Cuarenta y Siete el treinta y uno de mayo del dos mil siete. **ONCE.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade

Ormaza, el veinte y seis de julio del dos mil siete, se procedió a elevar el capital social de la Empresa en la suma de Dos millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se reformó el Estatuto Social de conformidad con el aumento de capital realizado; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número Trescientos Noventa y Cuatro el veinte y siete de agosto del dos mil siete. **DOCE.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Publico Cuarto del Cantón Cuenca el veinte y tres días del mes de mayo del dos mil ocho, Destilería Zhumir C. Ltda, se fusiona por absorción con Crespo M-Ugalde Servicios Intelectuales de Marcas y Modelo Cia Ltda, reformando sus estatutos y aumentando el capital social a la suma de tres millones cuatrocientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el nueve de junio del dos mil ocho, inscrita bajo el numero 319 del Registro Mercantil y novecientos treinta y nueve del registro de cancelaciones de la misma fecha. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, se la establece en SESENTA Y OCHO MIL OCHO Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes se ratifican en el contenido expresado en esta escritura. Se autoriza al señor Notario o a un tercero, para que obtenga la inscripción del presente contrato de Cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Rafael Corral Guevara. Matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro-C. A. A.".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DOCUMENT-**



TOS PARTICIPANTES:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil ocho, en la sala de sesiones de Destileria Zhumir C. Ltda, situada en la Avenida Octavio Chacon 417 y Cornelio Vintimilla, se reúnen los señores: Julio y José Ugalde Jerves, socios que poseen el 20 % del capital social de la Empresa, cada uno el 10%; Myriam Moreno López, por sus propios derechos y propietaria del 9% del capital social de la Empresa, Dr. Rafael Corral Guevara a nombre y en representación de Rockford Consultants Inc, propietaria del 60% del capital social de la Empresa; Irina Crespo Moreno, propietaria del 5% del capital social; Nathalie Crespo Moreno, por sus propios derechos y propietaria del 2 % del capital social y Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, propietario del 4% del capital social de la Empresa; quienes en las calidades con las que comparecen, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal de Socios, bajo la presidencia de Myriam Moreno López y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la misma, Juan Carlos Crespo Moreno. La señora Presidente declara instalada la junta a las 15h30.

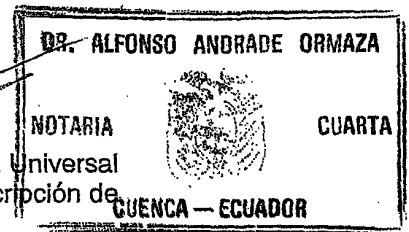
La señora Presidente, informa a la junta que se ha convocado a la misma para que esta conozca el siguiente orden del día:

1. - Autorización para la cesión de participaciones de Myriam Moreno López a favor de Nathalie Crespo Moreno.

La Junta Universal en conocimiento del orden del día, aprueba el mismo por unanimidad.

1. - Autorización para la cesión de participaciones de Myriam Moreno López a favor de Nathalie Crespo Moreno.

La señora Presidente ordena se pase a conocer el primer punto del orden del día. La señora Myriam Moreno López, solicita la autorización para proceder a la cesión de parte de sus participaciones sociales al socio Nathalie Crespo Moreno y que corresponden al dos por ciento del capital social de la Empresa. La Junta Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar a la socia Myriam Moreno López, para que proceda a ceder la cantidad de: sesenta y ocho mil ocho participaciones (68008) participaciones de un dólar cada una, que equivale al dos por ciento del capital social actual de la empresa, a favor de Nathalie Crespo Moreno, sirviéndole la presente autorización como documento suficiente para la realización de la correspondiente escritura publica que contenga el contrato de cesión de participaciones.



La señora Presidenta al haberse agotado el orden del día, clausura la Junta Universal a las 18h00 y ordena se conceda un receso para la redacción del acta y suscripción de la misma.

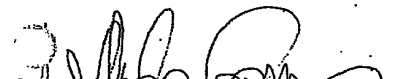
Redactada, los socios se ratifican en las resoluciones y la suscriben en fecha ut supra.

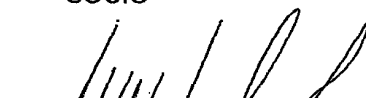

MYRIAM MORENO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA.
SOCIO


JOSE UGALDE JERVES
SOCIO.


JULIO UGALDE JERVES
SOCIO


IRINA CRESPO MORENO
SOCIO


NATHALIE CRESPO MORENO
SOCIO


JUAN CARLOS CRESPO M.
SOCIO.


JUAN CARLOS CRESPO MORENO
SECRETARIO DE LA JUNTA.


ROCKFORD CONSULTANTS
SOCIO.

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) Myrian M. de Cordero, C.I. 170267849-9. Natalie Crespo, C.I. 010270392-3. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

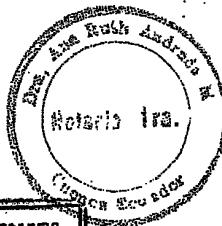
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Destilería La Playa Cía. Ltda., senté razón de la transferencia de participaciones que consta de la escritura que antecede.

DOY FE: Que la copia que antecede en 04 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.

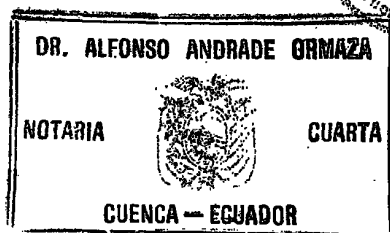
Cuenca, a 29 de Abril 2009

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca



Cuenca, Diciembre 16 de 2008

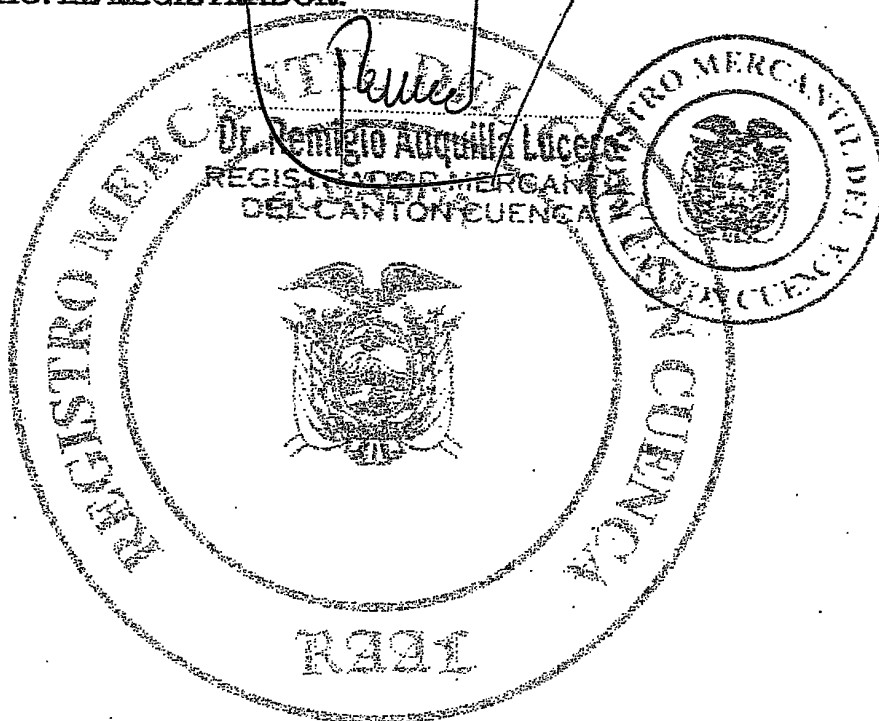
LA NOTARIO PRIMERO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: LA PLAYA CIA. LTDA hoy DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA, inscrita con el No.14 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.- CUENCA, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17022784-3

MORENO MORENO MYRIAM ALEJIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 03/11/1978

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Myriam Moreno

PRIMA DEL CENSO



ECUATORIANA ***** E3351122

CRISTIAN ESTEBAN BORDERO

ESTADO CIVIL SEPARADO EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 03/11/1978

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 001283 AZV

Cristian Esteban Bordero

PRIMA DEL CENSO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010270392-3

CRESPO MORENO NATHALIE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

02 MARZO 1978

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 0042-04077-3

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Nathalie Crespo

PRIMA DEL CENSO



ECUATORIANA ***** V333492142

JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES

SECUNDARIA DISENADOR

CARLOS EDUARDO CRESPO

MYRIAM ALEJIA MORENO

CUENCA 11/03/2005

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 11/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0346531 AZV

Juan Pablo Valdivieso Torres

PRIMA DEL CENSO



5

11

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.265-DJ-09
Cuenca, Mayo 4 del 2009
Trámite No.2090

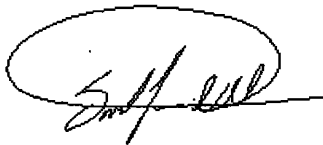
Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

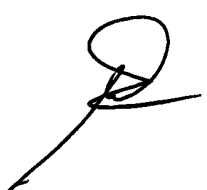
Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **DESTILERIA ZHUMIR CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca el 11 de Diciembre de 2008 entre Myrian Moreno López a favor de Natalie Crespo Moreno, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

Registrado 5-05-09




2 4 APR 7009

Victor Barros Pontón

Dr. S. Javahillo

7/7 avalizor e informe
29-04-09

DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA. Av. Octavio Chacón 4-17 y Cornelio Vintimilla • Teléfono: (593 7) 2 806-333
Fax: (593 7) 2 807-600 • www.zhumir.com • Cuenca-Ecuador • E-mail: info@zhumir.com